



BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE AYUDA AL ESTUDIO 2025 PARA LA PROGRAMACIÓN WEB

Fundación Telefónica trabaja desde hace más de 20 años para ser catalizador de innovación educativa analizando, explorando y desarrollando experiencias de aprendizaje diferenciales y trabajando junto con las administraciones públicas para impulsar el cambio educativo. Fiel a su origen tecnológico, confía en las ilimitadas capacidades de las nuevas tecnologías para mejorar la vida de las personas y conectarlas con las oportunidades del progreso digital. Una vocación transformadora conectando a la sociedad con la educación para reducir la brecha educativa y con la nueva empleabilidad para generar los perfiles digitales demandados por el mercado laboral.

Como parte de la red internacional de los campus de la Asociación 42, Fundación Telefónica es la entidad responsable de implementar el proyecto en España. En el caso de Málaga, Fundación Telefónica ha recibido el apoyo del Ayuntamiento de la ciudad, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para aunar esfuerzos con el fin de promover un programa de formación centrado en una metodología innovadora y disruptiva que conecta con los empleos digitales del futuro, la codificación informática, digital, software y las telecomunicaciones en España.

La empleabilidad es una de las prioridades del proyecto, y Fundación Telefónica decide aliarse con Globant para crear contenido en las tecnologías más disruptivas de programación web.

I.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

42 Málaga Fundación Telefónica y Globant convocan veinticinco (25) becas de ayuda al estudio de 400€ brutos como incentivo para realizar una formación en programación web de dos semanas de duración.

A las mencionadas becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto.

El programa formativo abarcará desde el 20 al 31 de octubre de 2025.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes en activo de 42 Málaga Fundación Telefónica que, en el momento de aplicar, se encuentren en el Milestone 5 o superior en el cursus.

II.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La gestión y concesión de las plazas se realizará por orden de llegada. El plazo de inscripción se abrirá el 11 de septiembre de 2025 y estará disponible para estudiantes en el Milestone 5 o superior.

La comunicación se realizará a lo largo del mes de septiembre a través de los canales habituales (Slack) y se realizarán una sesión informativa para ofrecer toda la información necesaria.

Se creará una lista de espera (en la Intra) para aquellas personas que queden fuera de la terna inicial.

IV.- DISFRUTE DE LA AYUDA AL ESTUDIO

La ayuda al estudio se concederán una vez finalizado el programa, y siempre que dediquen, al menos, 20 horas semanales a dicho contenido formativo.

De cara a recibir estas ayudas, se enviará un cuestionario a las personas participantes que reciban la ayuda para recabar los siguientes datos necesarios para el abono de la ayuda:

- Nombre y apellidos
- DNI / NIÉ o Pasaporte
- Dirección Fiscal
- Número de cuenta corriente (IBAN)
- Certificado de Titularidad Bancaria

V.- SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en tiempo y forma a través del evento que se generará en la Intra durante el mes de septiembre de 2025. La convocatoria estará abierta durante un total de (1) una semana.

Posteriormente, se recibirá una comunicación (vía correo electrónico o Slack) a todas las personas solicitantes indicando si la persona es seleccionada, descartada o queda en lista de espera.





A partir de la notificación, las personas seleccionadas contarán con un plazo de cinco (5) días para aceptar expresamente la beca, y las obligaciones establecidas en la convocatoria.

VIII.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO

La adjudicación de plazas tendrá carácter firme y definitivo. La notificación se realizará vía correo electrónico y a partir de la notificación, las personas seleccionadas contarán con un plazo de cinco (5) días para aceptar expresamente la plaza, y las obligaciones establecidas en la convocatoria.

Se entenderá que la persona seleccionada que no inicie el programa en la fecha definida o 5 (cinco) días posteriores renuncia a la ayuda que se le haya otorgado.

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Fundación Telefónica y Globant se comprometen a no tratar los datos personales facilitados por los solicitantes, salvo para fines relativos a la selección y concesión de las becas, y la gestión de las mismas.

Los solicitantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos proporcionados.

X.- EXCLUSIÓN Y RESTRICCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fundación Telefónica y Globant serán responsables del desarrollo y seguimiento de la presente convocatoria, y se reservan el derecho a retirar de la misma a cualquier solicitante que no cumpla con las condiciones establecidas en estas bases y/o que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, infrinja derechos de terceros o cualquier normativa de naturaleza civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza, o que haya facilitado datos falsos, inexactos, incompletos u obsoletos.

Tanto Fundación Telefónica como Globant tienen la potestad de interpretación y cambio de las presentes bases.

Ambas entidades no se responsabilizan de las posibles pérdidas de datos por problemas de correo electrónico y/o por el mal funcionamiento de Internet y/o de la web/aplicativo de solicitud de plazas.

XI.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de la solicitud para la obtención de la plaza implica la aceptación de estas bases por la persona solicitante.

XIV.- JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto la organización como los participantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

La solicitud de las plazas aquí descritas implica la aceptación total y plena de las presentes Bases y condiciones legales expuestas en ellas.

La ley aplicable a estas bases, así como al disfrute de las plazas, será la española.